

Requerido el Alcalde mayor de la zú^a de Murcia que se
nombriera por el v.^o Corregidor Intendente de ella para
xa con auxilio Militar si lo estimara necesario, y con-
miendo la Jurisdicción que exercia el Corregidor Intendente
y manteniéndose dho Alcalde mayor hasta que dho Corregi-
dor en propiedad hiciera valer á dho Real Cédula y
Quedara de esta dha zú^a, y que se Remitan al punto
to á dho Consejo por mano de su secretario ess.^{no} de Cámara
mas antiguo y de gobierno de el, las Cuentas y demas
autos formados por el contra sus Regidores, volviendo los
que hubiere papeos y alzando los embargos de sus bienes
vas de la fianza dada con lo demas que dha Real Pro-
visión contiene en Data en Madrid a diez y seis del Co-
mienzo de Enero de 1708, Joseph Antonio de Tarea se-
cretario de dho Consejo; En cuya virtud por proveído de
diez y nueve del mismo en la zú^a de Murcia del v.^o,
Bernardo de Rojas y Contreras caballero del orden de
Calatrava del Consejo de su Mage^{stad}, en su Real Junta de Co-
mercio Moneda y Minas Intendente Corregidor de ella con
bro para dho exercicio de Promoción de Jurisdicción y
demas que contiene dho Real Despacho al v.^o dho Juan
Antonio v.^{ta} Maria Abogada de los Reales Consejos Alcalde
mayor y teniente Corregidor de dha zú^a por su Mage^{stad}
y aveva Qual de dha Intendencia; Cuyo nombramiento
Contra aceptado por dho señor, y en su observancia pa-
so á esta zú^a, acompañado de las personas que con-
de las diligencias que subsiguieren, por su proveído de veintidós
y uno del corriente Remiso en sí la Real Jurisdicción or-
dinaria de esta zú^a, con otras providencias que se or-
dio dar Inteligiendole de ello al v.^o dho Pedro Joseph
Esca y Mula que como Regidor Decano se hallaba



